

Santa Rosa de Cabal, 09 de febrero de 2026

## **RESPUESTA COMPONENTE CLIMÁTICO CUESTIONARIO CONTRALORÍA**

***¿El municipio integra la gestión del cambio climático en el turismo, incluyendo senderos ecológicos, conforme a los PIGCCT y la Ley 1931 de 2018?***

**R./=** La Ley 1931 de 2018 no exige específicamente la integración de senderos ecológicos dentro de la gestión del cambio climático. Lo que establece, particularmente en su artículo 9, es que los municipios deben incorporar la gestión del cambio climático en sus instrumentos de planificación, tomando como referencia los Planes Integrales de Gestión del Cambio Climático Territoriales (PIGCCT) y los Planes Integrales de Gestión del Cambio Climático Sectoriales (PIGCCS). En el párrafo 1 del mismo artículo, la ley incentiva a los municipios a implementar medidas de mitigación de gases de efecto invernadero (GEI) en sectores como el turismo, orientando a las entidades territoriales a reducir su huella de carbono conforme a los lineamientos sectoriales.

En coherencia con este mandato, aunque ni la Ley 1931 ni los PIGCCT o PIGCCS mencionan de manera explícita los “senderos ecológicos”, estos instrumentos sí abordan componentes relacionados con la conservación de la biodiversidad, la conectividad ecosistémica y la gestión sostenible del territorio. Dichos elementos guardan relación indirecta con la planificación, manejo y adecuación ambiental de senderos, aun cuando no los regulan de forma específica.

En este marco, el municipio de Santa Rosa de Cabal sí integra la gestión del cambio climático en el sector turístico. Durante la vigencia 2025, en el proceso de certificación como Destino Turístico Sostenible bajo la NTS-TS 001-1, incorporó el enfoque de gestión climática mediante la cuantificación de la huella de carbono del área certificada, empleando esta información como herramienta de diagnóstico y soporte para la toma de decisiones. Esta acción se alinea con el enfoque del PIGCCS, que promueve la mitigación y la reducción de emisiones en los distintos sectores, incluido el turismo.

De igual forma, el municipio cuenta con el Acuerdo Municipal 003 de 2021, que crea y reglamenta el Consejo Municipal de Gestión del Cambio Climático como instancia técnica e intersectorial responsable de orientar y articular las acciones climáticas, en coherencia con la Ley 1931 y los lineamientos del PIGCCT. Durante el periodo auditado, esta articulación se evidenció a través del Contrato 357, orientado a fortalecer la gestión municipal del cambio climático asociada al proceso de certificación turística.

Así mismo, aunque los PIGCCT no mencionan expresamente los senderos ecológicos, sí contemplan acciones como el fortalecimiento del manejo de áreas de interés ambiental y la promoción de la conectividad ecosistémica. En concordancia con ello, el municipio desarrolla de manera continua acciones de conservación, tales como procesos de educación ambiental, reforestación y restauración en áreas estratégicas, lo cual contribuye a mantener las condiciones ecológicas del territorio y favorece indirectamente los espacios donde se ubican o desarrollan senderos ecoturísticos